



INSTRUCCIONES EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD DE ESTUDIOS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ESO Y BACHILLERATO

(RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE COMIENZO DEL CURSO 2020 2021, PARA LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO)

32. COMPATIBILIDAD DE ESTUDIOS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA

1. Conforme el artículo 13.2 y 17.2 del [Decreto 220/2015, de 2 de septiembre](#), para la ESO y del [Decreto 221/2015, de 2 de septiembre](#), para el Bachillerato, respectivamente, los deportistas de alto nivel o alto rendimiento podrán compatibilizar sus estudios con la práctica deportiva.
2. La compatibilidad de estudios con la práctica deportiva se rige según [Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva](#).
3. Aquel alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 de la mencionada orden podrá solicitar la exención de la materia Educación Física.
4. En Bachillerato, en los centros públicos dicha solicitud será resuelta por el propio director o directora, y en los centros privados por los directores a los que el instituto esté adscrito dicho centro.
5. En Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos la solicitud será resuelta por el propio director o directora, y en los centros privados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional para que sea resuelta, según Anexo III.
6. Según el artículo 3.2. de la citada orden, los centros educativos deberán facilitar la adaptación de fechas de exámenes y otros recursos de apoyo, cuando las obligaciones deportivas imposibiliten su asistencia al centro, cuando hayan solicitado o no la exención de Educación Física.